

LEY N. ° 1970

Construcción de un hospital en la ciudad del Cuzco

DAVID GARCIA IRIGOYEN

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República la cantidad de dos mil libras peruanas anuales, durante cinco años, á partir de 1914, para la construcción de un hospital en la ciudad del Cuzco, obra que se hará por licitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos trece. —

JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, 2. ° Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Carlos M. Olivera*, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos catorce.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente del Congreso.—*Francisco A. Escarcena*, Secretario del Congreso.—*Rodrigo Peña Murrieta*, Secretario del Congreso.

Fué numerada el 1. ° de Setiembre de 1914.